REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE: CLARA INES VELASQUEZ LEMUS

DEMANDADO: ESE HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL

GUAVIARE-DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

- SECRETARIA DE SALUD

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 0105 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribual Administrativo del Meta, en providencia de fecha 5 de Agosto de 2014¹, mediante la cual se ordena **confirmar** el auto del 23 de Julio de 2013², por el cual éste Despacho rechazó el asunto de la referencia por caducidad.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **50** del **29 de Agosto de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO Secretaria

¹ Fol. 4 a 9 Cuaderno de Segunda Instancia.

² Fol. 51 a 52 Cuaderno de Primera Instancia.